



Gobernación del Departamento del Cauca

RESOLUCION NÚMERO

02316-04-2021

Por la cual se autoriza el pago compensado de unas vacaciones a unos funcionarios administrativos de la planta global de cargos, con cargo al Sistema General de Participaciones del Sector Educativo.

EL SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Decreto Departamental No. 0487 de 11 de febrero de 2020, y

CONSIDERANDO:

De conformidad con el Artículo 8° del Decreto No. 1045 de 1978, los empleados públicos y trabajadores oficiales, tienen derecho a 15 días hábiles de vacaciones por cada año de servicios.

Que según el artículo 20, literal a) del Decreto No. 1045 de 1978, las vacaciones se podrán compensar cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios del sector público.

Que de acuerdo al P.A.C. existe disponibilidad presupuestal para el pago de las vacaciones, prima vacacional y bonificación especial de recreación, en los términos del Decreto No. 1045 de 1978.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar por necesidad del servicio y con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), la compensación en dinero de veintitrés (23) días de vacaciones a los funcionarios relacionados a continuación, a partir del primero (01) de abril de 2021 y hasta el veintitrés (23) de abril de 2021, de acuerdo al periodo de causación que se establece en el presente Artículo:

No.	CEDULA	NOMBRE FUNCIONARIO	PERIODO
1	34.529.355	MARIA TERESA CAÑAR	05-07-2019/04-07-2020

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar por necesidad del servicio y con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), la compensación en dinero de diecinueve (19) días de vacaciones al funcionario relacionado a continuación, a partir del cinco (05) de abril de 2021 y hasta el veintitrés (23) de abril de 2021, de acuerdo al periodo de causación que se establece en el presente Artículo:

No.	CEDULA	NOMBRE FUNCIONARIO	PERIODO
1	25.278.483	PAOLA A. PRADO	18-04-2018/17-04-2019
2	34.555.413	ALIX AMANDA NAVIA MENESES	24-06-2019/23-06-2020
3	76.309.444	MILTON ESIFREDO FERNANDEZ FERNANDEZ	24-11-2019/23-11-2020

ARTÍCULO TERCERO. - Autorizar por necesidad del servicio y con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), la compensación en dinero de veintiún (21) días de vacaciones al funcionario relacionado a continuación, a partir del seis (06) de abril de 2021 y hasta el veintiséis (26) de abril de 2021, de acuerdo al periodo de causación que se establece en el presente Artículo:



Continuación Resolución No.

02316-04-2021

No.	CEDULA	NOMBRE FUNCIONARIO	PERIODO
1	4.675.282	CESAR ARAUJO P.	03-04-2019/02-04-2020

ARTICULO CUARTO. - Copia del presente acto administrativo se archivará en la historia laboral de los funcionarios.

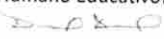
ARTÍCULO QUINTO. - El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Popayán, a los

26 ABR 2021


JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ
Secretario de Educación y Cultura

Vo.Bo. : Gersoon Alexander Flórez Fajardo, P.U. Líder Gestión Talento Humano Educativo 
Revisó : Dayra Milena Achicanoy Achicanoy - P.U.G. Talento Humano 
Revisó : Jonathan Andrés Ordoñez Moriones – Abogado Contratista Talento Humano Educativo 
Revisó : Favián Narváez T.A. Gestión de Talento Humano Educativo 
Digito : Liliana Trullo Chávez–T.A. Gestión Talento Humano Educativo. 23/04/2021. 